

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025 EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe correspondiente al mes de agosto de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación Presentados

1.1. Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1.1.1. Recurso de apelación MI-006/2025 promovido por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, a través de su Representante Propietario ante el Consejo Estatal de este Instituto en contra del Acuerdo CE/2025/079 emitido por el Consejo Estatal por el que se dio respuesta a la consulta formulada por el referido partido y que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 15 de agosto de 2025.

1.2. Ante la Sala Regional Xalapa

- 1.2.1. Juicio para la Protección de los Derechos Políticos – Electorales del Ciudadano SX-JDC-625/2025 promovido por Aida María Morales Pérez, en contra de la Sentencia emitida en el Juicio de Inconformidad TET-JI-01/2025 y sus acumulados TET-JI-002/2025, TET-JI-003/2025 que entre otras cuestiones confirmó el cómputo de la elección de Juezas y Jueces del Distrito 11 en materia Civil de Jalapa, Tabasco, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, la asignación al cargo de Jueza Civil del Poder Judicial del estado de Tabasco a favor de la ciudadana Maryeli Pérez Vargas.

2. Medios de impugnación resueltos

2.1. Por el Tribunal Electoral de Tabasco

- 2.1.1. En el Juicio de Inconformidad TET-JI-01/2025-III y sus acumulados TET-JI-02/2025-III y TET-JI-03/2025-III promovidos por Aída María Morales Pérez, en su calidad de otrora Candidata a Jueza Civil en el Distrito Judicial 15 de Jalapa, Tabasco, en sesión pública de fecha 15 de agosto de 2025, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco resolvió desechar el juicio TET-JI-001/2025-III, debido a que el acto controvertido no era definitivo en su momento; así como TET-JI-002/2025-III, al haberse agotado el derecho de acción por la presentación de su primer medio de impugnación; por otro lado, se declararon infundados e inoperantes los agravios vertidos en el Juicio de Inconformidad TET-JI-003/2025-III, pues no se acreditaron las causales de nulidad de la votación en las casillas invocadas, aunado a que la parte actora no controvertió de manera frontal las consideraciones que la responsable utilizó para la emisión del acuerdo CE/2025/072 de doce de junio, y por ende se confirmó el cómputo de la elección de Juezas y Jueces del Distrito Judicial 11 en Materia Civil de Jalapa, Tabasco, así como la declaración de validez, el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, y la asignación del cargo de Jueza Civil Del Poder Judicial del Estado de Tabasco, a favor de la ciudadana Maryeli Pérez Vargas, candidata que obtuvo el triunfo.
- 2.1.2. En el Juicio de Inconformidad TET-JI-04/2025-I y su acumulado TET-JI-05/2025-I promovidos por Orbelín Ramírez Juárez, en su carácter de ciudadano y candidato no electo para el cargo de Juez Civil para el Distrito Judicial XII de Paraíso, Tabasco, en sesión pública de fecha 15 de agosto de 2025, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco resolvió sobreseer el juicio TET-JI-05/2025-I al ser notoriamente insustancial en términos del artículo 22, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco; por su parte en el Juicio de Inconformidad TET-JI-04/2025-I, se confirmó el cómputo de la elección de Juezas y Jueces del Distrito Judicial XII en Materia Civil de Paraíso, Tabasco, así como la declaración de validez, el otorgamiento de la constancia de mayoría y la asignación del cargo de Jueza Civil a favor de la ciudadana Marina del Carmen Escobar Hernández, por el periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto de dos mil treinta y tres.



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

2.2. Por la Sala Regional Xalapa

2.2.1. En el Juicio General SX-JG-93/2025 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática Tabasco, a través de su Representante Propietario ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra de la sentencia emitida el pasado diecinueve de junio por el Tribunal Electoral de Tabasco, dentro del expediente TET-AP-01/2025-II, que confirmó la resolución emitida el quince de mayo de dos mil veinticinco, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco referido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2025. En sesión pública de fecha 23 de julio de 2025, el Pleno de la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia emitida en el Recurso de Apelación antes mencionado y, en consecuencia, la Resolución del PES/001/2025, ordenando al Consejo Estatal emitir una nueva resolución.

2.3. Por la Sala Superior

2.3.1. En los Recursos de Reconsideración SUP-REC-268/2025 y su acumulado SUP-REC-270/2025 interpuestos por Javier May Rodríguez, Gobernador del Estado de Tabasco, en contra de la Sentencia emitida en el Juicio General SX-JG-93/2025 dictada por el Pleno de la Sala Regional Xalapa de fecha 23 de julio de 2025. En sesión pública de fecha 20 de agosto de 2025, la Sala Superior determinó desecharlos al determinar la no satisfacción de alguno de los supuestos de procedencia legal y jurisprudencial para la admisión.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO